



Causa Nro. 110- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 110-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 110-2023-TCE”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 17 de abril de 2023, a las 16h30.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 04 de abril de 2023, a las 23h22, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, del abogado Rómulo Oswaldo Massuh Trocozo (01) escrito en seis (06) fojas; y, en calidad de anexos veinte (20) fojas. (Fs. 1- 26).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 110-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de abril de 2023, a las 10h14; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 06 de abril del 2023, a las 14h29, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 29-30).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Que el accionante, abogado Rómulo Oswaldo Massuh Trocozo, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente acción de queja, de acuerdo a lo siguiente:



Causa Nro. 110- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 1.1 Especifique la calidad en la comparece en la interposición de la presente acción.
- 1.2 Especifique el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone la presente acción, precisando e individualizando el órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién se atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.3 Señale los fundamentos de hecho y de derecho de la acción interpuesta, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los derechos subjetivos vulnerados; además, deberá especificar la causal por la cual interpone la acción de queja, de conformidad al artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- 1.4 Realice el anuncio y acompañe las pruebas que servirán para acreditar los hechos denunciados, indicando que las mismas, deben estar acorde a lo previsto en el artículo 245.2 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en concordancia con las reglas generales a partir del artículo 136 en adelante del Reglamento de Trámites de este Tribunal; y, último inciso del artículo 145 *ibidem*. En caso de no tener acceso a pruebas documentales, el accionante podrá solicitar auxilio contencioso electoral, el mismo que deberá estar de manera fundamentado.
- 1.5 Precisar el lugar donde deberá citarse al o los accionados, con indicación exacta de la dirección, calles, cantón y provincia.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al accionante, en la dirección de correo electrónico señalado para el efecto: romulo@massuh.net. Tómese en cuenta que, el accionante Rómulo Oswaldo Massuh Trocozo, además, funge como abogado con matrícula 09-2021-0458 en la presente causa.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 110- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Jenny Loyo Pacheco
Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA



